República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo, mediante la modalidad de contratación directa.

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio interadministrativo con la Corporación Colombia Crea Talento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:**

Que la causal por medio de la cual se justifica la presente contratación se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: *"Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que el convenio interadministrativo se suscribirá con la Corporación Colombia Crea Talento, entidad civil, sin ánimo de lucro, cuenta con una participación mayoritariamente pública, descentralizada indirecta en los términos la Ley 489 de 1998 y por lo tanto forma parte del sector descentralizado de la Administración Pública, de acuerdo a lo señalado por el Concepto 167881 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo cual puede celebrar convenios interadministrativos con otra entidad estatal. Lo mismo ha señalado Colombia Compra Eficiente en Concepto Nro. 4201813000004342, indicando que "*la entidad sin ánimo de lucro mixta en donde existe una participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%) podrá celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con otra Entidad Estatal*"

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 2º en relación con la denominación de entidades del Estado establece que: *"(...) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."*

Que en cumplimiento del marco normativo anteriormente descrito y en aras del cumplimiento de los fines de las dos entidades, es procedente celebrar un convenio interadministrativo.

2. **Objeto del Convenio:**

Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture,

Creativity and Technology G-FACCT, y el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y posicionamiento de la Economía Naranja en Colombia y el mundo.

3. Presupuesto.

El Ministerio de Cultura cuenta con un presupuesto de hasta **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.832.659.184)**

4. Justificación

"El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más vulnerables.

Por su parte, el artículo segundo de la misma Ley establece que las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

De otro lado, la Ley 1834 de 2017 establece la generación de una política integral de la Economía Naranja, en la que se define el incremento de capacidades como una de las principales oportunidades para la sostenibilidad y crecimiento del sector cultural y creativo. En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer capacidades específicas para la innovación y la excelencia creativa en oficios técnicos, capacidades gerenciales, capacidades para la promoción y el mercadeo, capacidades para la recepción y el consumo, liderazgo y empoderamiento entre otras. Esta política integral fue adoptada por el Decreto 1204 de 2020.

En esta misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", establece en su pacto X "Por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la Economía Naranja", en la línea estratégica "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", establece que "el desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales y la participación en diferentes experiencias artísticas y simbólicas". Dichas condiciones se refieren a la cualificación y calidad de los procesos de formación artística; el desarrollo, adecuación, dotación y sostenibilidad de la infraestructura cultural; el aumento de los incentivos y estrategias para la creación, producción y consumo de bienes y servicios culturales; la puesta en marcha de un programa de circulación e intercambio en los niveles local, regional, nacional e internacional; y la dignificación de la labor del creador y promoción del trabajo cultural decente, entre otros. El PND reconoce en sus estrategias de competitividad la importancia de incentivar la Economía Naranja, como una fuente de generación de valor relevante para el país.

Con base en lo expuesto anteriormente, el gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Cultura, tiene la necesidad de generar capacidades, herramientas, conocimientos y competencias para la gestión y el emprendimiento del sector cultural en el país. Se deben promover el conjunto de acciones encaminadas al aprendizaje, desarrollo y perfeccionamiento de competencias (como conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes), que resulten claves y transversales en los niveles y modalidades del campo artístico, creativo y cultural, y que promuevan una adecuada apropiación, integración comercial, acceso y circulación de los bienes y servicios culturales mediante estrategias que promuevan la evolución de la mentalidad y la cultura de manera favorable a la cultura como pilar del desarrollo económico y social.

GFACCT

En este marco, surge en 2019 la primera edición de la Cumbre de Economía Naranja en Medellín, un evento anual propuesto como punto de encuentro internacional para dialogar sobre la importancia de la creatividad y la cultura en el desarrollo, la transformación social y el impacto de las nuevas tecnologías digitales.

El evento logró avances significativos para posicionar a Colombia como referente mundial en el fomento de las actividades relacionadas con las artes, el patrimonio material e inmaterial, las industrias culturales, las TIC y el diseño, entre otros, al definir la cultura y la creatividad como ejes para impulsar el desarrollo social y económico del país. Tras el cierre de aquella primera edición, el Presidente de la República hizo explicita la importancia de darle continuidad anual a este encuentro como un espacio fundamental para el país y la región.

A través de charlas, paneles, talleres, reuniones y mesas de trabajo, el evento que a partir del 2020 se denominó Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology GFACCT, se plantea en su tercera edición seguir alentando el trabajo de posicionamiento de la cultura y la creatividad como eje de desarrollo económico y social del país y de la región. Se busca que este espacio permita consolidar agendas de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entregar resultados y avances de políticas a nivel global, y reunir a la industria de la región para intercambios comerciales y no comerciales. También se congregará aquí a grandes exponentes de la cultura, la creatividad y la economía para que entreguen sus visiones y descubrimientos al mundo entero. Es, en últimas, el lugar para abordar múltiples maneras en las que la cultura y la creatividad favorecen la reconstrucción y recuperación social y económica. Para la versión 2021 de GFACCT, se establecerá una agenda previa al evento o de expectativa y posterior al evento o de cierre, llamada GFACCT 365, y que es parte integral del mismo.

En busca de su continuidad, entendiendo la complejidad que representa la situación sanitaria actual, y en concordancia con los análisis de resultados de la exitosa versión 2020, en lo ateniente a eventos presenciales y multitudinarios, el GFACCT replantea una tercera edición en el entorno digital con algunos episodios presenciales. Este formato busca potenciar los alcances de la tecnología y las nuevas formas de conectividad para conseguir un perfeccionamiento de procesos de comunicación, formación y gestión en la ciudadanía, la industria y el Estado, a partir de diversos temas que cuentan con la Economía Naranja como eje principal.

Se consideran competencias asociadas a la Economía Naranja: la creación, la producción, la circulación, la comercialización, la difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo, la gestión, el emprendimiento, y la protección;

las cuales prioritariamente deben atenderse con acciones desde lo territorial. En ese sentido, en 2021 se le dará seguimiento al programa Líderes Naranja, un trabajo conjunto iniciado con el SENA en 2019, enfocado en la formación para lideres de la Economía Naranja de todo el país, una apuesta por la promoción de la cultura y la creatividad desde los diversos territorios de la nación. A través de acciones como esta, la versión 2021 del GFACCT también buscará de manera decidida consolidar al Ministerio de Cultura como entidad líder en el desarrollo de capacidades en Economía Naranja en Colombia y en el mundo.

Dada la relevancia a nivel económico, político, social, cultural y humano que representa para el país la edición de un evento anual de las características del GFACCT, la presencia de agentes de alto nivel de los sectores de las artes, la cultura, la tecnología y la economía creativa se hace necesaria y fundamental. La participación de estos agentes ayuda a definir de entrada, a través de la programación y los contenidos, un enfoque que resulte tanto estratégico como provechoso del país y la región para alentar una conversación sana y enriquecedora en torno a la cultura y la creatividad. Estos invitados, que participarán en charlas, paneles y presentaciones artísticas, propondrán a través de sus intervenciones diferentes perspectivas útiles, inspiradoras y relevantes en torno a diversos temas que hacen parte de la Economía Naranja.

DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN, PRENSA, APROPIACIÓN Y MENTALIDAD

A través de una estrategia especial de difusión y relaciones públicas paralela, se buscará conectar los contenidos resultantes del evento, y también las conclusiones resultantes de los diferentes encuentros allí planteados, con los agentes de las industrias culturales y creativas y un público general que, desde Colombia o cualquier lugar del mundo, desee conectarse con algunos de los temas más relevantes de la actualidad en términos de economía creativa.

La participación de estos conferencistas internacionales y nacionales, así como la de los invitados que hagan parte del GFACCT y GFACCT 365 con la puesta en escena de presentaciones artísticas en formato digital, representa una gran oportunidad para apoyar procesos de apropiación de conceptos, acceso a herramientas y generación de capacidades que Colombia ha venido impulsando fuertemente en esta materia durante estos últimos años. Los contenidos diseñados para el GFACCT 2021 están planteados para resultar de utilidad e interés a los agentes del sector cultural y creativo, las instituciones y las industrias que ya le apuestan a este sector de la economía, y también en general a la ciudadanía de las diferentes regiones del país.

La presencia de agentes de las industrias culturales y creativas de alto nivel, y el trabajo de difusión del GFACCT, también se justifican desde el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales con gobiernos, entidades, asociaciones, empresas, agentes y expertos de todo el mundo relacionados con esta materia. Fortaleciendo, por ejemplo, relaciones como la cooperación sur- sur y la integración regional de manera especial. Así es como el espacio de GFACCT busca contar con un diseño que permita privilegiar el estrechamiento de lazos de comunicación y cooperación, para que Colombia continúe dialogando de manera fluida sobre economía cultural y creatividad con el resto del mundo.

Esta no es la única estrategia de apropiación que requiere la implementación de la política integral de economía naranja. A lo largo del año se requieren reforzar actividades de comunicaciones, divulgación, prensa y monitoreo en medios de comunicación tradicionales y digitales, complementariamente al gran evento GFACCT y que pueda dar soporte a las actividades en torno a este, al

GFACCT 365, y a la agenda de comunicaciones, medios, noticiosa y de relacionamiento estratégico en torno a la implementación de la política integral de Economía Naranja, en componentes como la divulgación de los incentivos tributarios vigentes (v.g., Decretos 286 y 697 de 2020), la difusión de los avances en la estrategia de fortalecimiento de las Áreas de Desarrollo Naranja, entre otras.

Finalmente, conviene señalar que las actividades de este convenio responden a una necesidad especificada en los indicadores del plan de acción de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento: número 4 –Cumbre internacional de Economía Naranja Diseñada e Implementada–, y número 12 – Estrategia de circulación para la economía naranja implementada"

Que, en razón a la justificación presentada, el ordenador del gasto considera viable la suscripción del convenio interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa.

5. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina del grupo de Contratos y Convenios del Ministerio, ubicado en la carrera 8 No. 8 - 55, piso 3 de la ciudad de Bogotá D:C: y en el SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., 23 de abril de 2021

MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS
Secretaria General (e)
Según Resolución Nro. 0099 del 13 de abril de 2021

Aprobó: Andrés Felipe Ceron. Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Edgar Hernández Romero. Abogado Grupo de Contratos y Convenios